ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2025-77916
Fecha: 17-06-2025 - 11:19
Folios: 1 Anexos:
Radicador: PAULA PANESSO SANCHEZ - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 5TGRZ

Bogotá D.C. junio de 2025

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos.

DE: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

ASUNTO: Solicitud de cierre del trámite con radicado I-2025-38967 del 28 de marzo del 2025.

Respetada Doctora Ana María,

En atención a la suscripción de la Modificación No. 1 al contrato de obra No. **CO1.PCCNTR.7004833-2024**, realizada el 12 de junio de 2025, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por tres (3) meses para la culminación de las actividades de obra relacionadas con la Modificación No. 1, me permito comunicar lo siguiente:

Como parte de esta prórroga, el contratista manifestó su compromiso de asumir los costos asociados a la mayor permanencia de la interventoría en obra durante dicho período. En ese sentido, a través del comunicado OF- SED-SMPZ -036-2024 del 17 de mayo de 2025, el **Consorcio ZF** y el **Nogaall S.A.S.** acordaron lo siguiente:

> *"Por medio de la presente suscribimos el presente acuerdo de voluntades, mediante la cual autorizamos a la Secretaria de Educación del Distrito (SED), realice los descuentos correspondientes para el pago de la interventoría en los próximos cortes seis (06), siete(7) y Ocho (08) de acuerdo con las siguientes condiciones:*
>
> ***PRIMERA**: el CONSORCIO ZF identificado con el NIT 901.891.370-0, cede los derechos económicos del Contrato de CO1.PCCNTR.7004833 por el valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($164.091.804.00) IVA incluido, a NOGAALL S.A.S identificado con el NIT. 830.090.010-1.*
>
> ***SEGUNDA**: para tal efecto, el pago de este valor se debe deducir de las 3 actas parciales de corte obra (actas parciales 6, 7 y 8), tramitadas por parte del CONSORCIO ZF, para su correspondiente pago en desembolso del 33% del valor pactado en cada acta, es decir que cada pago será de Cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho ($54.697.268,00), a efectos de trasladar citados rubros al interventor los cuales deberán ser consignados a la cuenta corriente No. 21002645622 del BANCO CAJA SOCIAL*
>
> *Finalmente se indica que la interventoría cumplirá las correspondientes funciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7004833 bajo la plantilla de profesionales establecida en el oficio NG.7772-122-24 "Plantilla de profesionales de la interventoría Nogaall S.A.S para prórroga No.1" de la interventoría, en*

el que se realiza la correspondiente justificación de las labores a desarrollar dentro de los 3 meses en los que se basa esta prórroga, manifestando que esta plantilla de profesionales se encuentra mediada entre el Consorcio ZF y Nogaall S.A.S."

El presente documento tiene como finalidad justificar que las actividades a ejecutar durante los tres (3) meses de prórroga del contrato de interventoría serán asumidas en su totalidad por el contratista de obra, sin generar costos adicionales para la entidad, en razón a los retrasos en el cronograma de actividades atribuibles al Consorcio ZF, conforme a la información suministrada por la interventoría.

En virtud de lo anterior, se solicita el cierre del PAS, toda vez que, mediante la Modificación No. 1 al contrato en mención, se reprogramaron las actividades de obra, con lo cual el atraso inicialmente reportado no genera el impacto previsto, al encontrarse dentro de los márgenes razonables de ejecución. En caso de presentarse alguna desviación, esta podrá ser mitigada mediante la implementación de planes de contingencia por parte del contratista y la interventoría.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Proyectó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder jurídica DCCEE